

PEDIDO - CONTRATO

TSA0065800	03/08/2018	0000274215
Expediente	Fecha	Núm. Contrato

**HORMIGONES DEL ALAGON, S.L.
B10199636**

**CTRA. POZUELO DE ZARZON, S/N
10810 - MONTEHERMOSO
CÁCERES**

Muy Sr/s. nuestro/s:

Rogamos tome/n nota del siguiente PEDIDO-CONTRATO, de acuerdo con las condiciones que figuran a continuación.

NÚM. ACTUACIÓN: 0877331-MUSEALIZACION INF PN MONFRAGÜE

El presente expediente está cofinanciado por Fondos Europeos según el siguiente desglose:

Obra:	Fondo:	Programa operativo:	Porcent. Cofinanciación:
0877331	FEADER	P.O. FEADER EXTREMADURA 2014-2020	75 %

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	NÚM. UNIDADES	PREC. UNIDAD	IMPORTE
(m3) Hormigón en masa HM-20/spb/20/l. Con colorante Suministro, puesto en obra, de hormigón en masa HM-20 (20 N/mm ² de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta. Incluye colorante mezclado en planta.	150	54,95	8.242,50
(m3) Hormigón en masa HM-20/spb/20/l. Suministro, puesto en obra, de hormigón en masa HM-20 (20 N/mm ² de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta.	14	54,95	769,30
(m3) Hormigón en masa HM-20/spb/40/l. Suministro, puesto en obra, de hormigón en masa HM-20 (20 N/mm ² de resistencia característica) con árido de 40 mm de tamaño máximo, elaborado en planta.	55	54,95	3.022,25
IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO - CONTRATO I.V.A. no incluido			12.034,05

Persona designada: Pablo Saez del Arco - José M^a González Martín

Lugar de entrega: Camino de acceso al pantalán de Serradilla (Cáceres). Según plano de localización adjunto

Plazo de entrega: 6 meses

Forma de pago: El importe de la factura se abonará a los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria.

Penalizaciones:

Por el ADJUDICATARIO:
Nombre: Rutilio Lorenzo González
DNI: 07442210P
Firma:

Por TRAGSA
D. Ezequiel Montero Romero
DNI: 30.490.972 X
Firma:

D. José Manuel Castillo Blesa
DNI: 52.527.022 J
Firma:

CONDICIONES

CODIFICACIÓN

- | | | | |
|---|-------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1 | Fecha de entrega | 6 | Forma de pago |
| 2 | Lugar de entrega del producto | 7 | Garantía |
| 3 | Facturación | 8 | Penalización |
| 4 | Embalaje | 9 | Seguros daños robo, etc. |
| 5 | Portes | 10 | LOPD |
| | | 11 | Registro de Proveedores Calificados |

Todos los suministros serán conforme a la legislación y normativa vigente.

DESCRIPCIÓN

CONDICIONES DEL PEDIDO-CONTRATO

Queda perfectamente entendido que acepto las condiciones y cláusulas establecidas en el presente pedido-contrato, en virtud de las cuales:

1. La entrega del (los) producto(s) objeto de este pedido-contrato se efectuará en el lugar y fecha señalado por TRAGSA y a la persona designada a tal efecto por la misma en el presente pedido-contrato, siendo de cuenta y riesgo del SUMINISTRADOR la retirada, traslado o transporte del (los) mismo(s) así como cualesquiera otros gastos que pudieran devengarse por cualquier concepto.
2. Que TRAGSA adquirirá derecho real sobre el (los) Producto(s) objeto de este pedido-contrato, en cuanto hayan sido puesto (o) a su disposición.
3. Concluido el suministro, el SUMINISTRADOR expedirá la factura en la que se detallará el material suministrado, la cantidad y el importe del mismo, todo ello con base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando los importes de suministros habidos del impuesto repercutible al mismo. Esta factura obligatoriamente deberá hacer referencia al número de presente pedido-contrato y al número de proyecto del Grupo Tragsa al que va destinado el mismo.
4. El importe de la factura se abonará a los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria.
5. El SUMINISTRADOR se obliga a que todos los materiales suministrados sean de las características técnicas, calidad y cantidad exigida por TRAGSA. Asimismo, el SUMINISTRADOR garantiza la buena ejecución y correcto funcionamiento o puesta en marcha del (de los) producto(s) objeto del presente pedido-contrato, comprometiéndose a subsanar cualquier error que le sea imputable, directa o indirectamente, o a la sustitución de cualquier elemento que no se ajustara a las características, calidad y cantidad exigidas, siempre que ello fuera puesto en conocimiento del SUMINISTRADOR por TRAGSA dentro de los dos meses siguientes a la entrega por parte del SUMINISTRADOR del último producto conforme a lo establecido en este pedido-contrato y sus anejos, corriendo de su cargo todos los gastos que ello ocasione. En el supuesto de que el inadecuado funcionamiento no fuera subsanado o subsanable en el plazo de quince días siguientes a la notificación efectuada por TRAGSA o bien, se tratara de un defecto que causara graves distorsiones, TRAGSA podrá resolver el pedido-contrato siendo de cargo del SUMINISTRADOR los daños y perjuicios que se irroguen a TRAGSA o a un tercero, y sin perjuicio, de los restantes efectos previstos en este pedido-contrato.
6. Se establece un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción, sin perjuicio de la responsabilidad de fabricante de conformidad con la legislación vigente.
7. El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se irroguen a TRAGSA por el incumplimiento, total o parcial, o cumplimiento defectuoso de las obligaciones derivadas del presente pedido-contrato.
8. Las partes podrán resolver el presente pedido-contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo. Asimismo, TRAGSA podrá resolver el presente pedido-contrato mediando un preaviso al SUMINISTRADOR de, al menos, quince días al SUMINISTRADOR, caso de que se produzca la cancelación, suspensión o paralización, de la obra o trabajos para la que se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de TRAGSA. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del SUMINISTRADOR.
9. El SUMINISTRADOR, y el personal de él dependiente por virtud de cualquier título jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, reduciendo a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen. Asimismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente pedido-contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento. Tanto el SUMINISTRADOR como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. El SUMINISTRADOR declara en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos del SUMINISTRADOR, y el personal de él dependiente por virtud de cualquier título jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, reduciendo a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen. Asimismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente pedido-contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento. Tanto el SUMINISTRADOR como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. El SUMINISTRADOR declara en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.
10. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente pedido-contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos. El acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido. Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos. Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales. En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos destruirá conservar copia alguna de los mismos.
11. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)

- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

El SUMINISTRADOR declara que los datos suministrados a TRAGSA en el presente pedido-contrato son exactos y veraces, respondiendo por cualquier inexactitud, modificación posterior o falseamiento de los mismos.

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anexo(s), ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el SUMINISTRADOR

Por TRAGSA